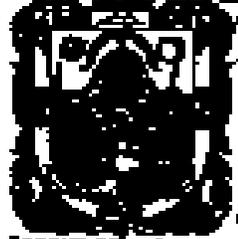


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ORDEN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON OBSERVANCIAS
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

NÚM. II Zacatecas, Zac., sábado 28 de enero de 2012

8 AL NÚM. 2 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DEL 2012

ACUERDO

Por el que se da a conocer a los Municipios la Estimación
de los Recursos Provenientes del Fondo
Único de Participaciones

Saldo de la Deuda Pública Directa e Indirecta del Gobierno del
Estado al 31 de Diciembre de 2011.

ACUERDO del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal del año 2012.

Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2012, publicado en el decreto No. 291 del día 31 de Diciembre del año 2011.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2012, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Que se debe de armonizar la transferencia de recursos participables con la aplicación de la derogación de la Fracción III, del Artículo 39 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que la Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la estimación de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, mismos

que fueron distribuidos en cumplimiento a los artículo 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, los recursos que conforman el Fondo Único de Participaciones ascienden a la cantidad de **\$ \$2,210,937,063.00 (Dos Mil Doscientos Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Tres Pesos 00/100 M. N.)**, mismo que se encuentra integrado por Dos Apartados para el cálculo de su distribución.

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2012 (ARTÍCULO 39)				
Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2012 del Estado de Zacatecas		Importe General de Recursos ¹	Porcentaje de Participación	Total a Distribuir a Municipios ²
I	FONDO GENERAL	5,237,140,974.00	23%	1,204,542,423.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL ³	776,571,215.00	100%	776,571,215.00
III	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	DEROGADO	0%	0.00
IV	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	108,021,210.00	23%	24,844,878.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	15,520,061.00	23%	3,569,614.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	225,280,403.00	23%	51,814,493.00
VII-a	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	306,717,159.00	20%	61,343,432.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	431,276,125.00	20%	86,255,225.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	8,677,319.00	23%	1,995,783.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL		7,109,204,466.00		2,210,937,063.00
MONTO CONSIDERADO EN EL DECRETO				2,210,937,063.00

Nota 1.- Decreto No. 290 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2012, Fracción VI.

Nota 2.- Decreto No. 291 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, artículo No. 16 Fracción a)

Nota 3.- Existe una variación entre la base de distribución y el monto considerado en el Presupuesto por el orden de \$ 12'502,090.00

El resultado acumulado del Primer Apartado asciende a la cantidad de **\$2,107'618,004.00 (Dos Mil Ciento Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatro Pesos 00/100 M. N.)**, mismo que se encuentra constituido con el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, , 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 23 % del Fondo de Fiscalización y el 23 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, respecto a la fracción tercera del Artículo 39 que contenía el 23 % del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos fue derogado por parte de la Legislatura Local.

Además, también forman parte del Primer Apartado, el 30% de los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el 30% de los recursos resultantes al aplicar al 20 % del Fondo de Compensación a las 10

Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado.

El Segundo Apartado se encuentra integrado con la aplicación del 70% a los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y del 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), los cuales se distribuyen en base a la población y cuyo apartado asciende a la cantidad de **\$ 103'319,059.00 (Ciento Tres Millones Trecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.)**.

El Primer Apartado se integra con los recursos de las fracciones I, II, , IV, V, VI y VIII, así como el 30% de la fracción VII en sus dos incisos, el Segundo Apartado con la fracción VII en sus dos incisos, pero por el 70% restante; siendo su integración total de acuerdo a lo siguiente:

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2012 (ARTÍCULO 39 LEY DE COORDINACIÓN)			
Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2012 del Estado de Zacatecas		%	Total a Distribuir de cada Fondo
I	FONDO GENERAL	100%	1,204,542,423.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	776,571,215.00
III	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	DEROGADO	0.00
IV	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	24,844,878.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	3,569,614.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	51,814,493.00
VII-a	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%	18,403,030.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%	25,876,568.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	1,995,783.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL (APARTADO UNO)			2,107,618,004.00
VII-a	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%	42,940,402.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%	60,378,657.00
IMPORTE ACUMULADO EN BASE A POBLACIÓN (APARTADO DOS)			103,319,059.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL			2,210,937,063.00

TERCERO.- Por normatividad los recursos de este Fondo pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada Municipio en el uso de su autonomía en consideración a sus necesidades más apremiantes.

CUARTO.- Mediante la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en su Oficio No. PL-02-04-2792/2011 de fecha 15 de diciembre del año 2011, de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas en su Oficio No. D.G./1440/11 del día 21 de diciembre del 2011 y de la información proporcionada vía correo electrónico por el Subdirector Estatal de Informática del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática el día 11 de enero del año 2012, información que es la base para determinar los factores de distribución que se aplicarán en el ejercicio fiscal del año 2012 al Fondo Único de Participaciones, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En relación al último párrafo del artículo 40, de acuerdo a la revisión de la información proporcionada por la Auditoria Superior del Estado, existen Seis Municipios a los cuales se les debe de aplicar este supuesto, ellos son Apulco, Cañitas de Felipe Pescador, Jiménez del Teúl, Mazapil, Trinidad García de la Cadena y Villa González Ortega.

QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los 58 Municipios de la Entidad es la suma ponderada que representa la sumatoria de los siguientes apartados:

Recursos Totales = Primer Apartado + Segundo Apartado.

Recursos Totales = FUP_n + RN_n

FDM_n = Factor aplicado para los conceptos del Primer Apartado.

CFM_n = Factor aplicado para los conceptos del Segundo Apartado.

Derivado de la metodología de distribución, se tendrá un factor general de aplicación en los recursos que se reciban periódicamente por parte de la Federación, y que por normatividad se deban de participar a los Municipios.

Su aplicación de distribución se encuentra establecida en la normatividad de la materia de acuerdo a lo siguiente:

Primer Apartado.- Del Fondo Único de Participaciones.

$$\text{FUP}_n = \text{CG}_n + \text{CH}_n + \text{CS}_n + \text{CL}_n + \text{CR}_n + \text{CP}_n + \text{CA}_n + \text{CI}_n$$

$$\text{FDM}_n = \text{FUP}_n / \text{CT}$$

Donde

CG_n = Importe **G**arantía.

CH_n = Importe por número de **H**abitantes.

CS_n = Importe por **S**uperficie.

CL_n = Importe por número de **L**ocalidades.

CR_n = Importe por **R**ecaudación propia sin predial y agua.

CP_n = Importe por impuesto **P**redial.

CA_n = Importe derechos de **A**gua potable.

CI_n = Importe **I**nverso per cápita.

CT = Importe **T**otal general.

FUP_n = Fondo Único de Participaciones para el Municipio en el año 2011.

FDM_n = Factor de Distribución Municipal.

Aplicación:

Cada uno de los coeficientes contienen una normatividad específica para su determinación siendo estos los siguientes:

$$\mathbf{CG}_n = \mathbf{0.80} * (\text{Pre}^{-1}_n)$$

$$\mathbf{CH}_n = \mathbf{0.40} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Hab}_n / \sum \text{Hab})$$

$$\mathbf{CS}_n = \mathbf{0.125} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Sup}_n / \sum \text{Sup})$$

$$\mathbf{CL}_n = \mathbf{0.125} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Loc}_n / \sum \text{Loc})$$

$$\mathbf{CR}_n = \mathbf{0.05} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Rec}_n / \sum \text{Rec})$$

$$\mathbf{CP}_n = \mathbf{0.10} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Pred}_n / \sum \text{Pred})$$

$$\mathbf{CA}_n = \mathbf{0.10} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * (\text{Ag}_n / \sum \text{Ag})$$

$$\mathbf{CI}_n = \mathbf{0.10} * (\text{Pre} - \mathbf{CG}) * \text{Inv} ((\mathbf{CG}_n + \mathbf{CH}_n + \mathbf{CS}_n + \mathbf{CL}_n + \mathbf{CR}_n + \mathbf{CP}_n + \mathbf{CA}_n) / \text{Hab}_n)$$

Donde:

Pre = Monto presupuestado total para el año que se realiza el cálculo.

Pre⁻¹ = Monto presupuestado total para el año anterior al que se realiza el cálculo.

- n** = Valores obtenidos individualmente por cada uno de los Municipios en cada uno de los conceptos que participan en la fórmula de distribución.
- Hab** = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en su página de Internet, y proporcionada vía correo electrónico.
- Sup** = Superficie Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en su página de Internet, y proporcionada vía correo electrónico.
- Loc** = Localidades de más de 50 Habitantes en cada Municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en su página de Internet, y proporcionada vía correo electrónico.
- Rec** = Recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de los Municipios, excluyendo lo correspondiente al Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2010 al sexto mes del año 2011.
- Pred** = Recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2010 al sexto mes del año 2011.
- Ag** = Recaudación de los derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2010 al sexto mes del año 2011.
- Inv** = Proporción inversa per cápita de las participaciones que por concepto de las variables de Garantía, Habitantes, Superficie, Localidades, Recaudación, Predial y Agua obtenga cada Municipio entre su población.
- Σ = hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios para cada uno de los conceptos en los cuales participa.

Una vez determinados los montos del Fondo Único de Participaciones para cada uno de los Municipios, se determina el monto total del primer apartado, que es la base para la determinación del Factor de Distribución Municipal.

Segundo Apartado.- De los Recursos con especificación de método de distribución.

$$\begin{aligned} \mathbf{RN}_n &= \mathbf{C IEPS}_n + \mathbf{C Ent}_n \\ \mathbf{CFM}_n &= \mathbf{RN}_{inv_n} / \mathbf{IT RN} \end{aligned}$$

Donde:

RN_n = Importe de los Recursos con especificación de método.

C IEPS_n = Importe de los 9/11 del **IEPS**.

C Ent_n = Importe del fondo compensación a las 10 **Entidades** con menos

PIB.

IT RN = Importe total de los dos Fondos.

CFM_n = Factor de Distribución de los Recursos con especificación de

Método.

Aplicación:

$$\mathbf{C IEPS}_n = \mathbf{0.20 * 0.70 (Pre IEPS)} * (\mathbf{Hab}_n / \sum \mathbf{Hab})$$

$$\mathbf{C Ent}_n = \mathbf{0.20 * 0.70 (Pre Ent)} * (\mathbf{Hab}_n / \sum \mathbf{Hab})$$

$$\mathbf{IT RN}_{inv} = \sum \mathbf{C IEPS} + \sum \mathbf{C Ent}$$

Donde:

Pre IEPS = Monto presupuestado total de los 9/11 del IEPS.

Pre Ent = Monto presupuestado total del fondo de compensación a las 10 Entidades con menos PIB.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, según consta en la página de internet y el Oficio No. 604.2.7/013/2011.

\sum = Hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios por concepto de Población.

SEXTO.- Dado que el monto de participaciones a distribuir depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, es imperante mantener un

principio conservador en la presupuestación sustentado además con un criterio prudencial en la planeación presupuestal; este comportamiento es proyectado y no esta garantizado.

Se ha determinado la distribución para cada uno de los 58 Municipios de la Entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y dependiendo del monto que radique la Federación se pueden presentar variaciones; por lo anterior y una vez aplicada la revisión de la fórmula establecida en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha fijado la sumatoria de los Apartados uno y dos.

Por lo tanto, ha quedado su asignación como a continuación se indica:

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2012					
CONAC	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIE	Importe Total para 2012	Factor del Fondo Único Integrado
301	APOZOL	12,061,746	437,627	12,499,373	0.565343
302	APULCO	10,876,874	346,900	11,223,774	0.507648
303	ATOLINGA	8,192,902	186,584	8,379,486	0.379002
304	BENITO JJÁREZ	9,781,749	303,025	10,084,774	0.456131
305	CALERA	48,191,078	2,766,670	50,957,748	2.304803
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	12,550,359	571,050	13,121,409	0.593477
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	24,869,190	887,383	25,756,573	1.164962
308	CUAUHTEMOC	15,968,483	825,835	16,794,318	0.759602
309	CHALCHIHUITES	21,036,908	732,266	21,769,174	0.984613
310	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	6,667,367	111,521	6,778,888	0.306607
311	EL SALVADOR	7,927,118	187,832	8,114,950	0.367037
312	FRESNILLO	242,499,985	14,772,787	257,272,772	11.636368
313	GENARO CODINA	16,267,871	561,693	16,829,564	0.761196
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	10,136,640	408,516	10,545,156	0.476954
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	41,918,846	1,523,030	43,441,876	1.964863
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	26,936,634	1,548,814	28,485,448	1.288388
317	GUADALUPE	180,241,691	11,089,068	191,330,759	8.653831
318	HUANUSCO	11,012,871	298,451	11,311,322	0.511608
319	JALPA	39,071,550	1,632,749	40,704,299	1.841043
320	JEREZ	84,895,453	3,992,982	88,888,435	4.020396
321	JIMÉNEZ DEL TEJL	12,770,195	317,719	13,087,914	0.591962
322	JJAN ALDAMA	25,979,114	1,423,848	27,402,962	1.239428
323	JJCHIPILA	24,802,904	851,411	25,654,315	1.160337
324	LORETO	49,439,797	3,352,206	52,792,003	2.387766
325	LUISMOYA	16,457,884	847,945	17,305,829	0.782737
326	MAZAPIL	61,679,291	1,234,629	62,913,920	2.845577
327	MELCHOR OCAMPO	12,185,824	184,505	12,370,329	0.559506
328	MEZQUITAL DEL ORO	9,003,767	179,098	9,182,865	0.415338
329	MIGUEL AUZA	29,438,724	1,545,349	30,984,073	1.401400
330	MOMAX	7,565,119	175,287	7,740,406	0.350096
331	MONTE ESCOBEDO	21,282,794	618,874	21,901,668	0.990606
332	MORELOS	18,091,000	796,586	18,887,586	0.854280
333	MOYAHUA DE ESTRADA	12,705,921	316,264	13,022,185	0.588989
334	NOCHISTLAN DE MEJA	45,812,184	1,935,983	47,748,167	2.159635
335	NORIA DE ÁNGELES	20,405,597	1,081,731	21,487,328	0.971865

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2012

CONAC	Municipio	Fondo Unico de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Importe Total para 2012	Factor del Fondo Unico Integrado
336	OJOCALIENTE	46,589,746	2,823,712	49,413,458	2.234955
337	PANUCO	21,036,681	1,169,616	22,206,297	1.004384
338	PINOS	85,622,155	4,840,928	90,463,083	4.091617
339	RIO GRANDE	70,980,614	4,345,288	75,325,902	3.406967
340	SAIN ALTO	29,441,856	1,492,465	30,934,321	1.399150
341	SANTA MARIA DE LA PAZ	7,352,203	195,525	7,547,728	0.341381
342	SOMBRERETE	83,132,671	4,240,976	87,373,647	3.951883
343	SUSTICACAN	5,417,727	94,262	5,511,989	0.249306
344	TABASCO	23,110,117	1,085,126	24,195,243	1.094343
345	TEPECHISTLAN	16,964,599	569,387	17,533,986	0.793057
346	TEPETONGO	16,501,233	491,412	16,992,645	0.768572
347	TEJUL DE GONZALEZ. ORTEGA	12,459,163	381,624	12,840,787	0.580785
348	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMA	37,800,436	1,766,934	39,567,370	1.789620
349	TRANCOSO	20,199,909	1,173,705	21,373,614	0.966722
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	8,360,292	208,833	8,569,125	0.387579
351	VALPARAÍSO	68,340,129	2,309,636	70,649,765	3.195467
352	VETAGRANDE	13,560,475	648,262	14,208,737	0.642657
353	VILLA DE COS	56,338,648	2,379,293	58,717,941	2.655794
354	VILLA GARCIA	23,475,251	1,266,235	24,741,486	1.119050
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	17,592,583	893,622	18,486,205	0.836125
356	VILLA HIDALGO	25,086,011	1,281,553	26,367,564	1.192597
357	VILLANUEVA	45,959,085	2,037,385	47,996,470	2.170866
358	ZACATECAS	173,570,990	9,577,062	183,148,052	8.283730
	MONTO ANUAL	2,107,618,004	103,319,059	2,210,937,063	100.00

SÉPTIMO.- Una vez recibidos los recursos de Participaciones provenientes de la Federación, el Estado hará su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su recepción, transfiriendo estos recursos a los Municipios mediante dos ministraciones mensuales; la primera estará integrada por el Fondo de Fomento Municipal y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; la segunda radicación estará integrada por el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB y el Fondo de Compensación del ISAN.

PROYECCIÓN DE FECHA DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

M e s	Primera	Segunda	Año	CONCEPTO
Enero		30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Febrero	7	28	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Marzo	7	29	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Abril	6	27	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	8	30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	28	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Julio	6	30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Agosto	7	30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Septiembre	7	27	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Octubre	5	30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Noviembre	8	29	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Diciembre	13	31	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

La fecha es estimada y estará supeditada al día de recepción de los recursos que transferirá la Federación.

OCTAVO.- El monto estimado que se liquide a los Municipios del Fondo Único de Participaciones, estará sujeto al resultado de la recaudación federal de los conceptos participables, así como a la determinación definitiva de los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que efectuó la Federación para el Estado, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Si del resultado de los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que efectuó la Federación para el Estado, surgieran diferencias a cargo de los Municipios en relación con los pagos provisionales, el Estado, retendrá el importe pagado en exceso, en la liquidación del mes siguiente y en caso contrario, realizará el entero correspondiente.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 30 días del mes de Enero del año 2012.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ESAU HERNÁNDEZ HERRERA

FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

Las firmas corresponden al Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal del año 2012.